

19 JUL 2024

INGRESO A GABINETE

HORA INGRESO

11:20

REGRESO A O.P.

19 JUL 2024

hora de regreso

15:00

PROVIDENCIA N°

3205

DIRECTIVOS

- Gobernador
- Administrador
- Jefe de Gabinete
- Unidad Jurídica
- Auditoria Interna

- Jefe DIFOIN *copia*
- Jefe DAF
- Jefe DIPIR
- Jefe DIPLADER
- Jefe DIT *copia*
- DIDESOH

Otros: _____

URGENTE

NORMAL

ACCIONES A SEGUIR

- Oficio Respuesta
- Informar Gobernador
- Toma Conocimiento
- Informar al Personal
- Continuar Trámite

- Emitir Resol. Ex.
- Conocim. y Devol.
- Conocim. y Archiv.
- V°B° y envío Pago
- Conciliación Banc.

Observaciones:

Mecanismo de ingreso a Gore:

Doc. digital

5205
 SUBSECCIÓN PLANIFICACIÓN
 DESARROLLO REGIONAL
 22 JUL 2024
RECIBIDO

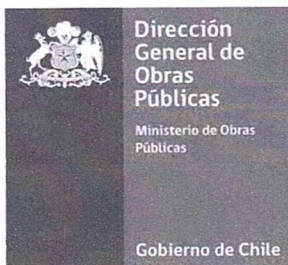
15.79
 Jessica Fernandez Ramirez
 Rut. 13.412.920-4
 Gobierno Regional Arica y Parinacota

Natalia Alvarez

Fono 233251414

Gobierno Regional Arica y Parinacota

C. Bourzoin
S. Muelber

ORD. : N° 529 /Santiago, **18 de julio de 2024**

MAT. Envía Anteproyecto del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del Sector Infraestructura.

ADJ. : Anteproyecto del Plan citado.

DE : **BORIS OLGUÍN MORALES**
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICASA : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Junto con saludar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático, y el artículo 43 del Decreto Supremo N° 16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento que establece Procedimientos asociados a los Instrumentos de Gestión del Cambio Climático (en adelante, "Reglamento Procedimental"), se informa a usted que el Ministerio de Obras Públicas ha elaborado un Anteproyecto del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del Sector Infraestructura. Este anteproyecto fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 285, de 02 de julio de 2024, de este Ministerio, ordenando someterlo a consulta pública.

Cabe mencionar que el Anteproyecto a someterse a consulta pública busca coordinar los esfuerzos nacionales para mejorar la resiliencia de los servicios de infraestructura de Chile que son potestad del Ministerio de Obras Públicas, frente a los impactos del cambio climático, así como también contribuir a la carbono neutralidad del país, aplicando medidas y acciones de adaptación y mitigación basadas en la mejor ciencia disponible, la participación ciudadana, la capacidad y experiencia de los servicios públicos y la institucionalidad ambiental, y la colaboración entre los múltiples actores y territorios.

Según el artículo 43 del Reglamento Procedimental, el Ministerio de Obras Públicas, en su calidad de autoridad responsable del Plan Sectorial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del Sector Infraestructura, debe remitir el anteproyecto a los Comités Regionales para el Cambio Climático para su posterior remisión al Gobierno Regional correspondiente, las Municipalidades y las Mesas Territoriales de Acción por el Clima que se conformen en el territorio.

Considerando que la Gobernadora o Gobernador Regional ejerce la Presidencia del Comité Regional para el Cambio Climático, cumpla con enviar a usted una copia del Anteproyecto de Plan Sectorial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático - Sector Infraestructura, para su revisión y comentarios, y asimismo, solicitamos pueda realizar la distribución del señalado Anteproyecto a los integrantes del Comité Regional para el Cambio Climático, Municipalidades y Mesas Territoriales de Acción por el Clima de su respectiva región, todo lo anterior, con el objeto de velar por una participación informada en el proceso de construcción del Plan. Además, se adjunta enlace para acceder al expediente electrónico del referido Plan sitio web <https://cambioclimatico.mop.gob.cl/infraestructura/>

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

BORIS OLGUÍN MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
18/07/2024